

2051

Oficio Número: SH/ /2022.  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 21 de diciembre de 2022.

Asunto: Presupuesto de Egresos 2023  
Aprobado Calendarizado.



Dra. Susana Sarmiento López  
Magistrada Presidente del Tribunal Administrativo  
Presente.

Con fundamento en los artículos: 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 11 y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2023; 337, 339, 339 A, 344, 348, 363, 364, 365, 367, 367 A y 389 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; me permito comunicarle que los C.C. Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobaron el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que considera para el **Tribunal Administrativo** la cantidad de: -----  
**\$ 51'309,323.04 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS**  
----- **04/100 M.N.**). Disponible en el Reporte Analítico Calendarizado 2023, publicado en la Página de Internet [www.haciendachiapas.gob.mx](http://www.haciendachiapas.gob.mx).

Es importante comunicarle que el importe antes señalado en suma con las cifras de los demás Organismos Públicos, mantiene un balance sostenible con los ingresos aprobados, -la Secretaría de Hacienda no reserva recursos- por lo que las ampliaciones de recursos de libre disposición que requieran, deberán atenderlas con su propio presupuesto autorizado, ya que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria ni con ingresos adicionales.

Por lo anterior, se le exhorta para que el ejercicio de este presupuesto lo conduzca y administre con responsabilidad, disciplina y orden, siempre apegado en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Se reitera que para el ejercicio 2023 se cancelan las adecuaciones en la modalidad de traspaso y recalendarización, salvo aquellas que se encuentren plenamente justificadas y soportadas documentalmente y sean de imperiosa necesidad, se deriven de contingencias, que tengan impacto en lo social y económico, o sean orientadas a solventar aspectos legales, pero no por falta de planeación.

Durante el año el ejercicio del presupuesto de egresos, deberá apegarse a las disposiciones siguientes:

1. No establecer acuerdos y/o compromisos de recursos, sin la fuente de ingresos, la disponibilidad presupuestaria o el presupuesto autorizado.
2. Diariamente mantener actualizado el registro de sus gastos en los momentos contables del egreso de comprometido, devengado, ejercido y pagado, a fin de disponer de información presupuestaria y contable en tiempo real y en línea. En consecuencia una rendición de cuentas claras y transparentes del ejercicio de los recursos públicos, evitando de esta manera el subejercicio de recursos.
3. Internamente mantener la comunicación constante entre las áreas de administración, planeación u homólogos, para cumplir en tiempo y forma con el ejercicio del presupuesto de egresos y demás procesos vinculados a éste, y evitar dejar para el último día del plazo la entrega de sus trámites.
4. Los ahorros y/o economías de los recursos de libre disposición que se obtengan en los cierres mensuales, deberán ineludiblemente, presentar solicitud de reducción presupuestal y en su caso el reintegro, a más tardar dentro de los 10 días naturales del cierre del mes inmediato anterior, para ser asignados en las prioridades del Estado. Asimismo, queda prohibido realizar erogaciones adicionales a las autorizadas, con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos.
5. Los recursos federales del ramo 33 aportaciones, así como los derivados de convenios y subsidios, deben erogarse en los términos establecidos para evitar reintegrar recursos a la TESOFE, resguardando todos los documentos comprobatorios y justificaciones correspondientes.

**Asunto: Presupuesto de Egresos 2023  
Aprobado Calendarizado.**

6. Evitar acumular saldos en la cuenta contable 1279.- Otros Activos Diferidos (operaciones por regularizar presupuestalmente).
7. Estrictamente cumplir con lo señalado en los Oficios, Circulares y Memorándums que durante el ejercicio emitan las distintas áreas de esta Secretaría, principalmente apearse en los tiempos y estructura de información que se les requiera.
8. En todos los procesos que efectúen en materia presupuestaria, gasto, contabilidad, recursos humanos y financieros, entre otros, deberán gestionarse con anticipación y dentro del plazo estipulado por el Artículo 354 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, de lo contrario, serán rechazados. Es importante que previo a las gestiones presupuestarias, concilien las disponibilidades presupuestarias y los saldos financieros con las áreas normativas correspondientes.  
  
Asimismo, deberán enviar las justificaciones en los formatos que establezcan las Direcciones de Presupuesto, para la apertura del SIAHE, cuando menos 3 días hábiles antes del plazo mencionado en el párrafo anterior.
9. Todos los proyectos a incorporarse en el Presupuesto de Egresos, deberán priorizar aquellos que impulsen y promuevan el mejoramiento del desarrollo humano en el Estado.
10. Para los proyectos de gasto corriente e inversión que consideren el capítulo de Servicios Personales, para efectos de su autorización y calendarización, previamente deben solicitar al área competente de esta Secretaría, el dictamen u opinión técnica correspondiente.
11. En cumplimiento a la Normatividad Contable, durante los siete días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda, los Organismos Públicos invariablemente deberán remitir a la Dirección de Contabilidad Gubernamental la información contable mensual para su análisis, integración y consolidación respectiva.
12. Todo proyecto de inversión, ineludiblemente deberá cumplir con el proceso de validación sectorial del COPLADE, en el subcomité correspondiente.
13. Los proyectos de gasto corriente e inversión deberán estar alineados a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, programas sectoriales, así como a la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
14. Los recursos federales que durante el ejercicio deposite la Tesorería de esta Secretaría a ese Organismo Público, de manera urgente deben solicitar la adecuación presupuestaria en la modalidad de ampliación líquida, ya que omitir la gestión de la ampliación, incrementa el saldo de la cuenta contable 1279 Otros Activos Diferidos.
15. Deberán vigilar y cuidar que los proyectos que se financien con recursos federales, se registren en los destinos que establezca la legislación respectiva o en las disposiciones que le dé origen.
16. Deberán analizar que todas las solicitudes de adecuaciones presupuestarias que presenten, se encuentren en los términos y con los soportes documentales correspondientes.
17. Las gestiones presupuestarias, el ejercicio del gasto y la comprobación deben estar apeados al marco legal hacendario, para contar con información debidamente integrada, evitando retrasos en los procesos, así como las observaciones de las instancias de fiscalización estatal y federal.
18. Cuando disminuyan los ingresos, o durante el ejercicio fiscal se susciten contingencias, deberá aplicar ajustes a su presupuesto en los rubros de gastos e importes que se indiquen, privilegiando no afectar los programas sociales que beneficien directamente a la población.

Oficio Número: SH/2051/2022.  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 21 de diciembre de 2022.

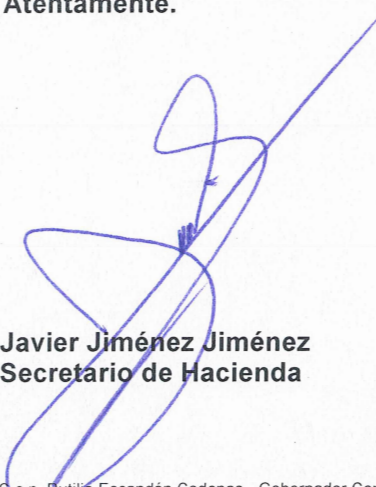
Asunto: Presupuesto de Egresos 2023  
Aprobado Calendarizado.

19. Quienes recauden ingresos propios, deben apegarse a las disposiciones que establece el Artículo 341 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
20. En todo el proceso del ejercicio presupuestal, deberá privilegiar el enfoque metodológico del Presupuesto Basado en Resultado y la Evaluación del Desempeño, haciendo énfasis en el proceso de planeación, con el que debe impulsar un análisis de causalidad de sus proyectos (acciones, indicadores, beneficiarios y partidas de gasto), que permita conocer la viabilidad de la permanencia de éstos y los resultados e impactos que pretendan alcanzar.
21. En materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, a fin de garantizar un ejercicio eficaz de la gestión gubernamental, deberán apegarse a las disposiciones que establece el marco legal de la materia.  
  
Asimismo en la competencia de cada Organismo Público, cuando éstos presenten adecuaciones a su Presupuesto, que estén relacionados con este tema, deben adjuntar el oficio de validación que emita la institución competente, en el que se precise si existe la suficiencia presupuestaria para la partida que pretenden adecuar, en caso contrario, no procederá dicho requerimiento.
22. De manera trimestral informar el avance físico y financiero de los recursos federales y estatales autorizados en los tiempos y términos establecidos, a través del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT), del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE) y en las normas y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La información que corresponda deberá publicarla en su respectiva página de Internet.


No omito manifestarle que el incumplimiento u omisión de las disposiciones antes citadas es responsabilidad de cada Organismo ejecutor, sujeto a lo establecido en los Artículos 61, 62, 63 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.



Javier Jiménez Jiménez  
Secretario de Hacienda



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.



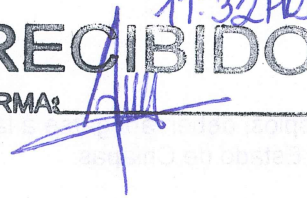
C.c.p. Rutilio Escandón Cadenas.- Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.- Para su Superior Conocimiento.- Palacio de Gobierno.  
C.c.p. Mtra. Liliana Angell González.- Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para su Conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Julio César Vázquez Pérez.- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda.- Para su Conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Mtro. Ramiro Alberto Montoya Robles.- Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Hacienda.- Para su Conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Mtra. Angélica María Ozuna Mateos.- Coordinadora General de Recursos Humanos.- Para su Conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Javier Baltazar Alejo.- Tesorero.- Para su Conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez.- Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos.- Para su Conocimiento.- Presente.  
Archivo/Militario  
JJJ/JC/P/OPV/SBM/GP/SAVI

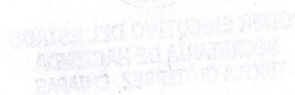
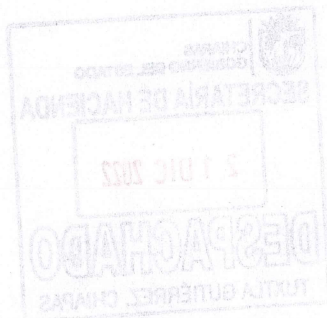
Tribunal Administrativo  
del Poder Judicial del Estado  
PRESIDENCIA

04 ENE 2023

RECIBIDO

FIRMA:

11:32 Hrs  




Javier Martínez Jiménez  
Secretario de Hacienda